

Blank lined page with a vertical red margin line on the left side. The page shows signs of age, including yellowing and foxing.

Partial view of the adjacent page on the right, showing handwritten text in cursive script.

Numero Treientos cuarenta y seis
 En la ciudad de la Habana q. virtuosos de Maria
 Rey de un novecientos diez y ocho, ante mi Don
 Joaquin Marquez Fernandez Leroux de Es.
 Paus es esta residencia.

Comisarios = Don Antonio Gonzalez y
 Alvarez mayor de edad. Cuya Parroquia es
 Caminto de Guayabos. Provincia de la Habana
 y natural de Bay Corcuero de Puerto Rico
 y natural de Leon. con residencia en el Caminto y
 acudidamente en la Habana.

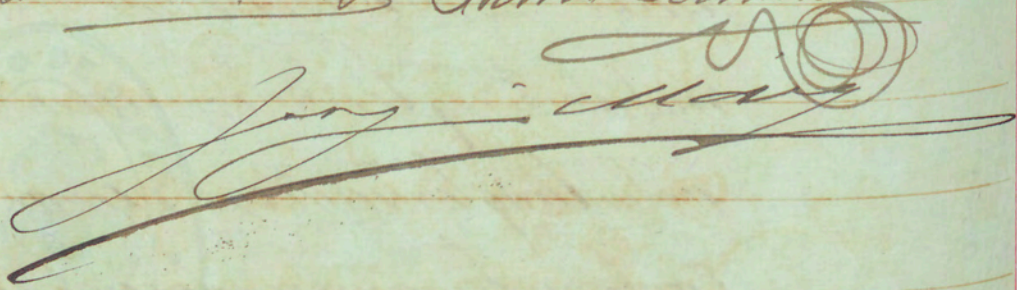
Manifiesta hallarse en el mundo de sus dere-
 chos y derechos q. en su vida la capacidad de sus
 sucesores y herederos, lo que se ha de entender
 que se refiere a los derechos de sus sucesores y
 herederos en el mundo y que se refiere a los
 derechos de sus herederos y sucesores y que se
 refiere a los derechos de sus herederos y sucesores
 de los sucesores de ellos, mayor de edad, soltero,
 labrador vecino de Bay Corcuero de Puerto Rico
 y natural de Leon y representado de los sucesores
 de ellos. Que se refiere a los derechos de sus
 sucesores y herederos de ellos.

Por este documento se ve y averda por el presente
que el la que se afirma de torcaute y foringey de la tierra
y comun de los de la ciudad de torcaute y de
la villa de y de "Vadado de pinguetón" no vale.

Antonio Govea



Manuel de Artaza Francisco Fernández



Número Seiscientos cincuenta y siete
 En la ciudad de la Habana a veintinueve
 de Noviembre de mil novecientos diez y
 ocho ante mí Don Joaquín Mongués
 Hernandez, Doncel de España en
 esta residencia, compareció Don
 Juan Barragán Bárez, natural de San Lu-
 ca de Barrameda, provincia de Cádiz, ma-
 yor de edad, casado, feitor y vecino de esta
 ciudad en amistad sesenta y dos; inscripto
 en este Doncelado con cédula coniente cin-
 cuenta mil novecientos sesenta y tres. —
 Que quando hallarse en el plenario de sus co-
 rreos civiles y teniendo a mi juicio la capaci-
 dad suficiente para este acto libre y espontá-
 neamente dice: Que coneede su consejo pa-
 tener a su hija Doña María Barragán Ca-
 dillo, natural de San Lucas, Cádiz, de
 veinticuatro años de edad, soltera y veci-
 na del lugar de su nacimiento para que
 contraiga matrimonio civil y canónico con

suprometidos cuyas generales no reuer-
ca el que confiere este Consejo. — En
Ora lo dice y dirige siendo testigos ins-
trumentales Don Manuel Ruiz de Velasco,
y Don Bienseñido Blanco Iglesias, ma-
jores de edad, empleados y vecinos de
esta ciudad, sin excepcion, según a
seguran. Leida de presente, se afi-
ma y ratifica el dirigente en lo es-
puesto y firma con los testigos y
conmigo. De todo lo cual y de como
al pedelante yo el Consejo doy
fe.


Juan Barragan

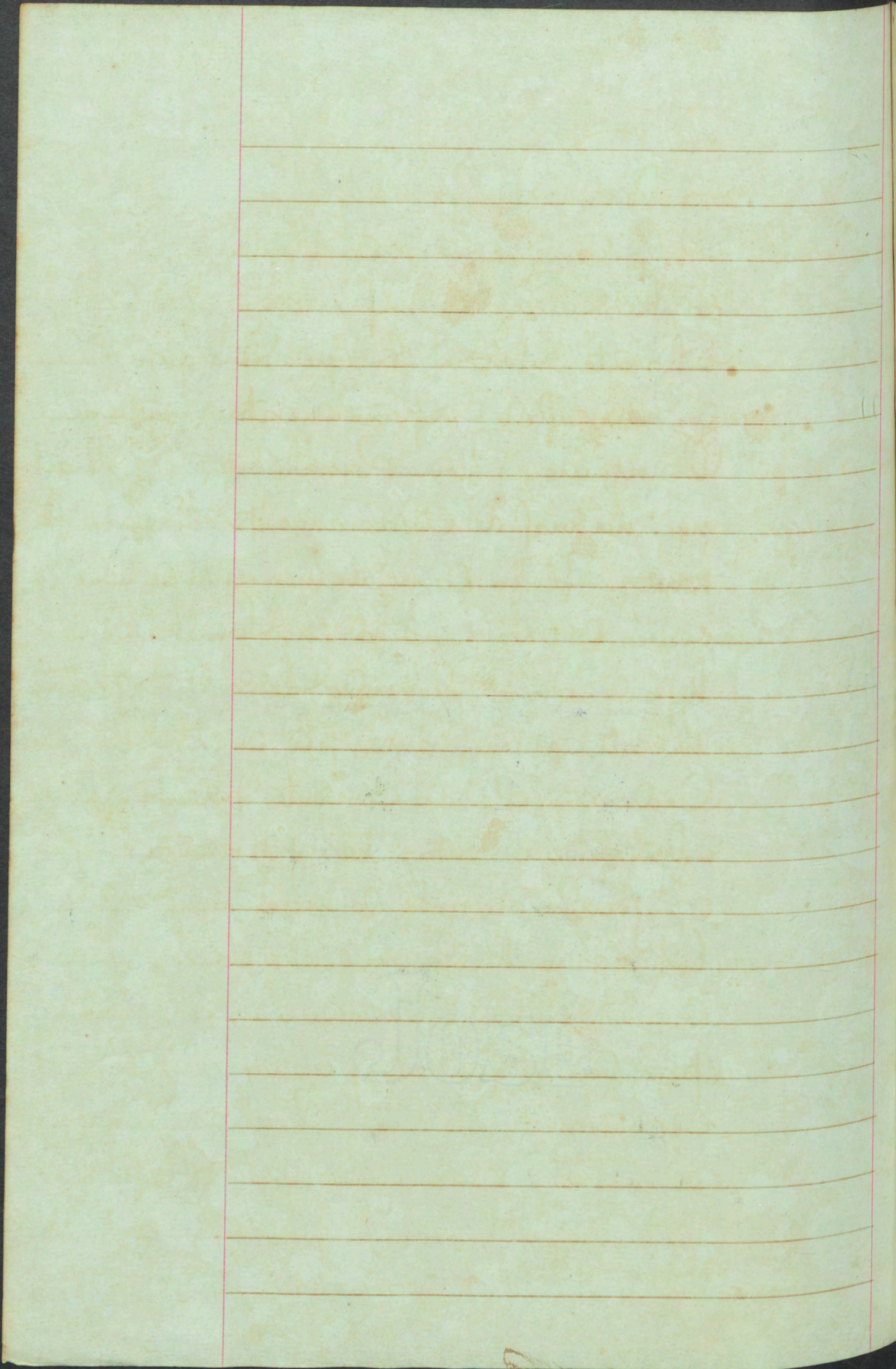
Manuel Ruiz de Velasco

Bienseñido Blanco Iglesias



los no recuen-
yo. — Mu-
o Testigos in-
uis de Velasco,
y glorias, ma-
f reciendo de
u, según a
nte, se afi-
en do ese
testigos y
de condof
sus doy

gabernas




[Faint, illegible handwritten text visible on the adjacent page to the right.]

Número de cuarenta y ocho
 De la ciudad de Madrid a veintinueve
 de Noviembre de mil novecientos diez y
 ocho ante mí Don Joaquín Márquez de
 los Ríos, Doncel de España en esta residencia.
 Comparece: Don Ramón Herrera Martí-
 nez, natural de Alcañices, provincia de Pa-
 lencia, Duda, de veintinueve años de edad y
 vecino de esta ciudad en Doncha cinco;
 hijo de Don Eduardo Herrera de España,
 súbdito español inscripto en este Consu-
 lado con cédula expedida ochenta y dos mil
 ochientos ochenta y tres; y presenta el que
 comparece su acta de nacimiento. — No
 hego hallarse en el folio y de de
 dichos libros y teniendo a mi juicio la ca-
 pacidad suficiente para este acto libre y
 espontáneamente dice: Que desea inscribi-
 se en este Consulado; y, al efecto, decla-
 ra: Que conserva la ciudadanía espa-
 ñola de su padre, pues no ha optado

por la sudana, ni prestado su ayuda
en elecciones, ni ejercido cargo o empleo
del Gobierno de Cuba, ni verificado, en
suma, ningun acto contrario a la ins-
cripción que hoy pide. Todo lo expus-
to y firmado, despues de advertido
el delito en que incurriré ante dicho
testimonio. Comparecen como testigos de
la verdad Don José Vega Campesino y
Don Balbino Menéndez Alvarez, mayo-
res de edad, de comercio y vecinos de es-
ta ciudad, quienes juran e juran af debi-
tante y saber que ha dicho la verdad. Leida
la presente, se firmaron y ratificaron en
lo expuesto y firmaron Domingo de M-
do de Cud y de Cud y a D. Testigo y of
Consul de J. S.

Ramón Serrera Jorjé
Balbino Menéndez

José María

lo Du ayuda
de empleo
reunificadas, la
io a la ins-
lo lo expre-
advertido
de falco
o testigos de
campo y
vaya, mayo
ceinos de la
ndey af deb-
idad. Leida
ican de Den
igo. de N-
testigos y of

Don't rega

Religión
y Protocolo
zamorano de
Protector de
Averios de
Rafael "Caddy"

Restitucion Numero setecientos cincuenta y cinco
 y Protocolo en la ciudad de la Habana a ventuno de No-
 viembre de mill novecientos diez y ocho, ante mi
 Proteta de Don Joaquin Marquez Hernandez, Consul
 Averias de ^{Cadiz} de Espana en esta residencia.

Comparece Don Manuel del Castillo
 mayor de edad, Capitan de la marina mer-
 cante y de las cosas de mar de "Cadiz" de la
 matricula de Cadiz, del que soy condigna-
 tario en esta filara los Señores Santama-
 ria Saenz y Compania.

Manifesta hallarse en el pleno goze
 de sus derechos civiles y teniendo a mi
 juicio la capacidad suficiente para
 este acto, libre y espontaneamente
 dice: Que en el Consulado de Espa-
 ña en Santiago de Cuba, formado
 protesta de averias de mar a
 consecuencia de los malos tiempos
 sufridos con el buque de su man-
 do en su viaje de trading de

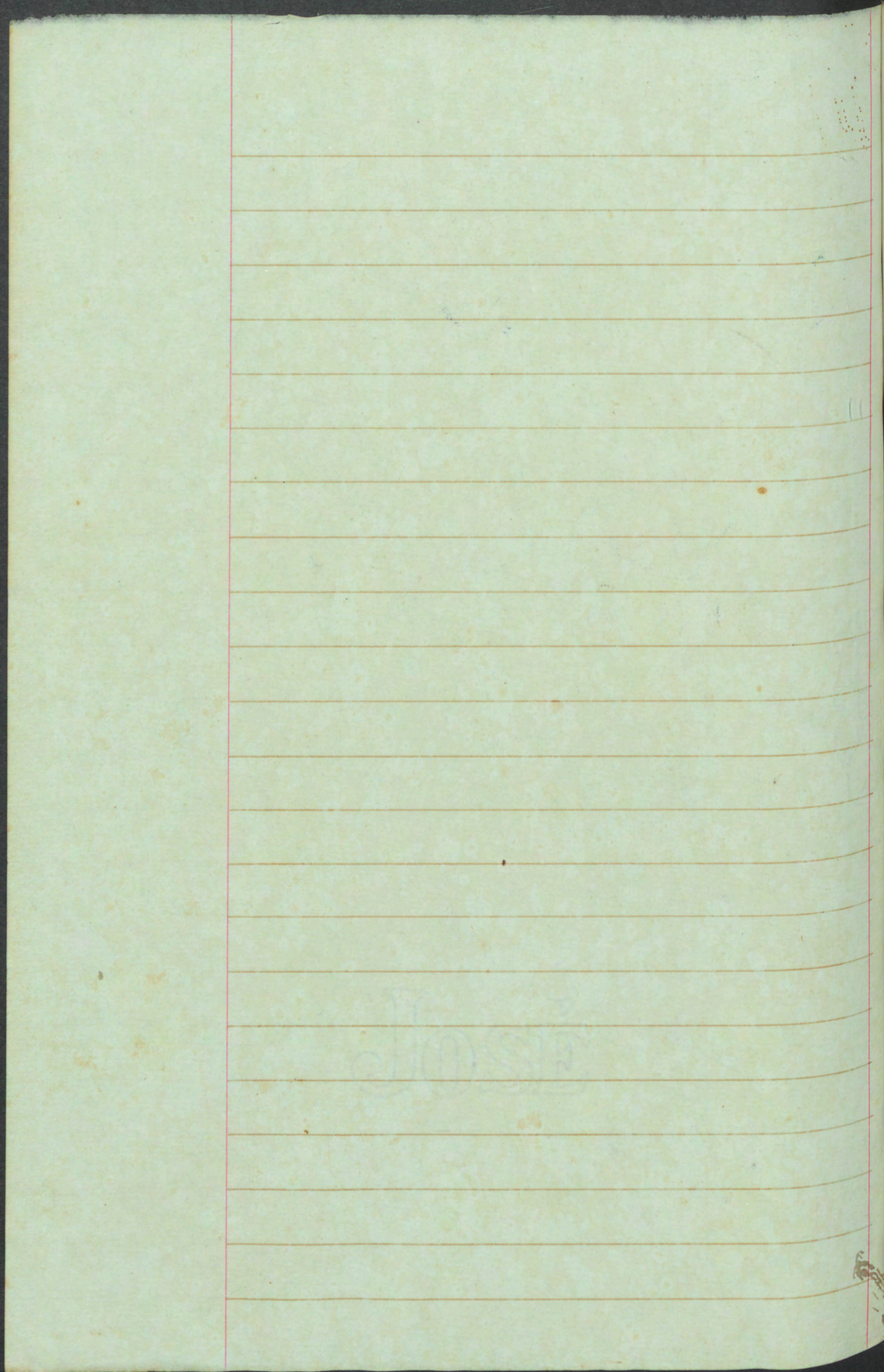
Estas a aquel Puerto y me requiere
para que la una a continuacion lo que
dijo quedando servada con el numero
con que se cubre la presente. Si en
diciendo el Capitán que se le ha de
que el Santo de Cuba sup fuese de
que y la cosa por las Autoridades
utarias. Es lo que yo oyo decir de
dicos instrumentales Rey Valentin
Rey y Rey Toribio Gonzalez Gonzalez
yores de edad de esta ciudad. Es lo que
les sup la presente y a fin de ratificar
de y es contenido y finge con los testigos y
co. Es todo lo que yo oyo decir de
co. Es todo lo que yo oyo decir de

M. de la Cruz

Valentin Mungue

Toribio Gonzalez

Gonzalez



F
C
a

oto
C

Fernández en Sgo Cuba



Acta de Protesta de
averías del Vapor Español
Cádiz

otorgada por su Capitán Don
Juan del Castillo

El 18 de Noviembre de 1778.

[Faint, illegible handwriting and a large, faint stamp or watermark are visible on the left page.]

*Sou
despa*



[Faint, illegible handwriting continues on the right page, including words like 'de', 'ca', 'de', 'y', 'ca', 'de', 'y', 'ca']



Don Miguel Maestro Herrera, encargado del despacho de este Consulado:

Certifico: que en el Protocolo corriente de instrumentos públicos otorgados en este Consulado de mi cargo, existe una acta de Protesta de averías de mar, señalada con el número nueve que copiada a la letra dice como sigue:

Número nueve. En la ciudad de Santiago de Cuba a diez y ocho de Noviembre de mil novecientos diez y nueve, digo, diez y ocho, ante mí Don Miguel Maestro Herrera, encargado del despacho de este Consulado, compareció el señor Don Manuel del Castillo, mayor de edad, capitán de la marina mercante, con cargo y mando del vapor español "Cádiz" de la matrícula de Cádiz, anclado



al presente en este Puerto al que
ha llegado el dia quince del co-
rriente por la tarde procedente de
Barcelona y escalas, del que son
sus consignatarios en esta plaza los
Señores L. Abascal y sobrinos; dicho
Capitan, a quien doy fe conoco,
manifiesta que salio del Puerto
de Barcelona el dia veintinueve de
Octubre ultimo, con su buque tenien-
do todo lo necesario para una
buena navegacion.

Quo en la singladura numero seis
del siete al ocho del corriente mes de
Noviembre, de cuatro a ocho se pre-
sento viento muy fresco y racheado
del N. E., mar gruesa del mismo
que hace de el buque fuertes
Balances y calceradas, cielo y hori-
zonte cubiertos de nubes, se re-
suerran las Arrias y demas cosas
de cubierta, aumentando el viento
con intensidad; de ocho a doce,
continua el buque dando fuertes



banderos y calceradas embarcan-
 do algunos rocionos; de doce a diez y
 seis, sigue el viento duro de N. E.
 y las mareas gruesas del mismo que
 hacen dar al buque fuertes banderos
 embarcando gran cantidad de
 agua, se sondan las bodegas y acu-
 san aumento de liquido que se
 manda achicar vigilando éstas y
 las tramas de los objetos de cubierta;
 de diez y seis a veinte, sigue el viento
 en la misma que la anterior; de
 veinte a veinticuatro, continua las
 sondas acusando aumento de liqui-
 do que se achica con la frecuencia
 necesaria el cielo casi cubierto por
 nubes y ponientes achubasca-
 dos y sin más novedad llegamos
 a este puerto, por cuyo motivo y
 a tenor de lo dispuesto en el arti-
 culo seiscientos veinticuatro del
 vigente Código de Comercio, y con
 el fin de que no le pare ninguno
 perjuicio por las averías que pu-



dan tener las mercancías que se
buque conduce, protesta una y
cuantas veces sean necesarias
contra cargadores, aseguradores, recep-
tores y contra cuantos más en dere-
cho haya lugar y contra la fuerza
del viento, el mar y sus olas, por
ser éstos y no otros, los únicos cau-
santes de cuantos daños y averías
hayan producido en las mercancías
y el buque y en manera alguna
por la impericia del capitán ni de
ninguno de la tripulación.

Leída por mí la presente acta, por
renunciar al derecho que le asiste
a hacerlo por sí, y enterado de ella,
se ratifica en todo lo manifestado
y en prueba de ello firma conmigo
de todo lo cual doy fe. Manuel
del Castillo = Atiquef Maestre = Hay
un sello que dice = Comandado de Espa-
ña en Santiago de Cuba.

Acto seguido mandé comparecer y
comparecieron los Señores Don Fran-





cisco Miranda y don José Eugo
Martínez, rubros mayores de edad
y oficiales, primero y segundo respec-
tivamente del referido buque, á
quienes lei íntegramente lo anterior y
manifestan que lo expuesto por su
capitan es la expresion fiel de la
verdad; que nada tienen que aña-
dir ni quitar, antes bien lo confir-
man y en prueba de ello lo firman
conmigo de todo lo cual doy fi-
Francisco Miranda - José Eugo -
Miguel Maestre - Hay un sello que
dice = Consulado de España en
Santiago de Cuba.

Es copia fiel de la Protesta escri-
tura matriz á la que me remito
y para entregar al Señor Capitan
entiendo la presente copia certifica-
da en tres hojas de papel usual
que firmo, sello y rubrico en San-

Santiago de Cuba a diez y nueve
de Noviembre de mil novecientos
diez y ocho.

Algun Maestro



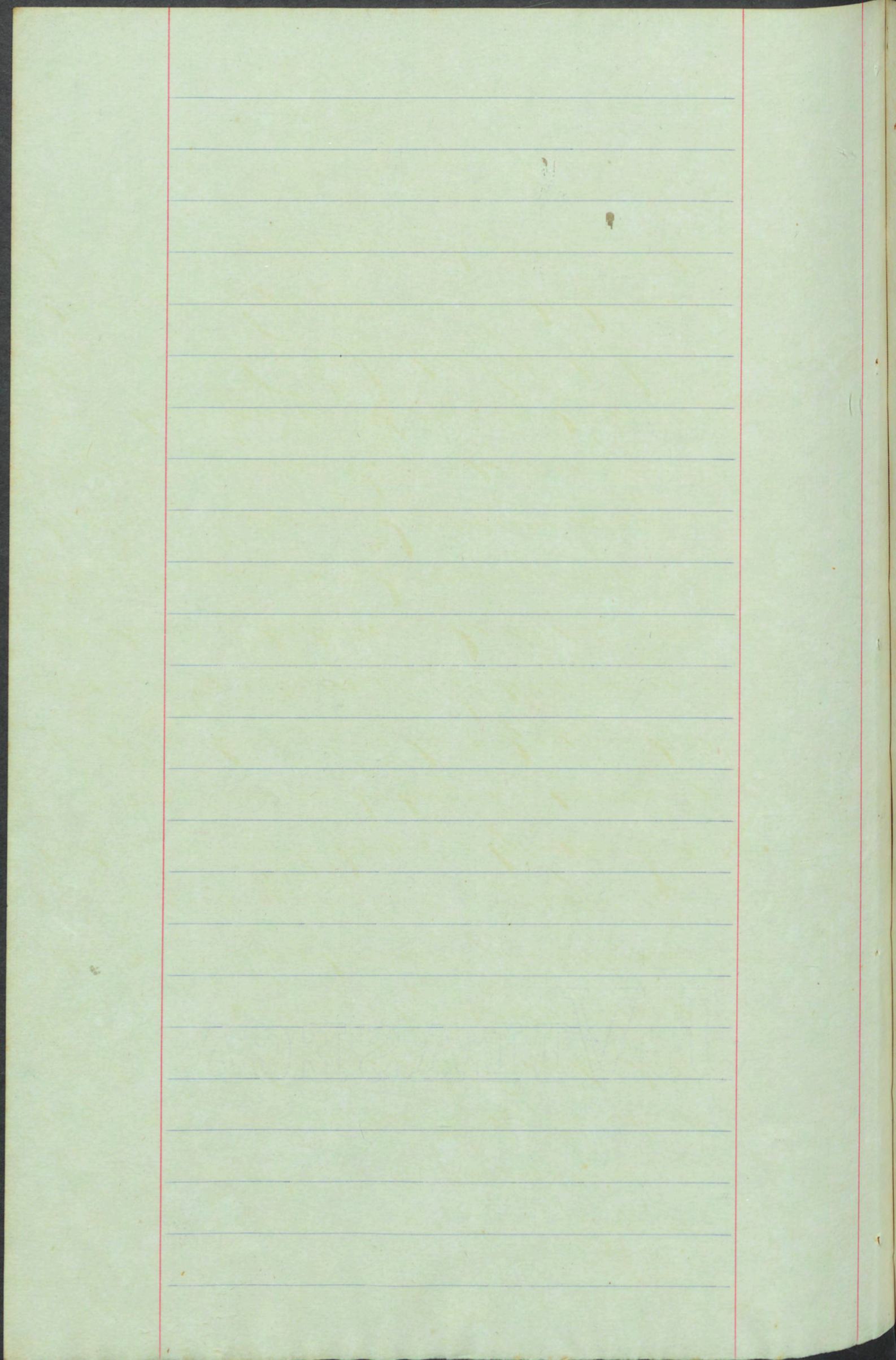
SANTIAGO de CUBA	
Núm. de orden	9
Arts. de la Tarifa	26
Derechos	291
Recargo trans. 20 %	57
Fecha	

\$ 348
Copia "60
\$ 408

uene

ientes

tre



Numero Setecientos setenta
 En la ciudad de la Habana a veintidós de
 Noviembre de mil novecientos diez y ocho, ante
 un Sr. Jefe de Negocios Sr. Juan Manuel
 Consuegra de Estrangero y esta residencia
 Comparece: Don Candido Piñella
 y Pantoja, natural de Habana, Cuba, de
 veinticuatro años de edad, soltero, mora-
 dor, vecino de Sagua la Grande, anti-
 dentamente en Habana. Oficio ciento
 diez y seis de Topografía Militar española
 y presenta fianza de su nacimiento
 Manifiesta hallarse en el pleno goce de
 sus derechos civiles y teniendo á sus
 hijos la suficiente para su sustento, libre y
 espontáneamente dice:
 Que su mujer madre Donña Topografía Blan-
 co, natural de Oviedo, Oviedo, marido de
 Estrangero y toda la familia de uno mil ochenta
 y cinco noventa y ocho, y residio hasta el
 mil novecientos cuarenta y nueve en Cuba

ex deinde residio per unum mensem, vel tria
Espana y en la península residendo deinde
entonces conservando la ciudadanía española
y sus foros y certificado de la Secretaría de
Estado.

Suplico que no se le quite por la ciudadanía
cubana ni la foros y sus derechos y
de otros ni se le quite y otros auto-
ritas del Gobierno de Cuba.

Todo lo que se le fuere necesario después
de advertido de lo que se le pide y que su nombre y
de fe testimonio.

Confesare y como testigos de la verdad los
Señores Don Feliciano Suarez Gonzalez y Don
Luciano Lopez Perez, ambos mayores de edad, de
conveniente y vecinos de esta ciudad y de quienes se piden
que se les declare después de haberse les declarado manifestar
que lo que se le pide de la verdad y que se le pide de la
sustancia. Y que por lo que se le pide y que se le pide de la
sustancia y que se le pide de la verdad y que se le pide de la
sustancia.

Candido Siniella Feliciano Suarez
Luciano Lopez
Juzgado

eser, voluio
vroude deude
laung a fawda
Secretarij de

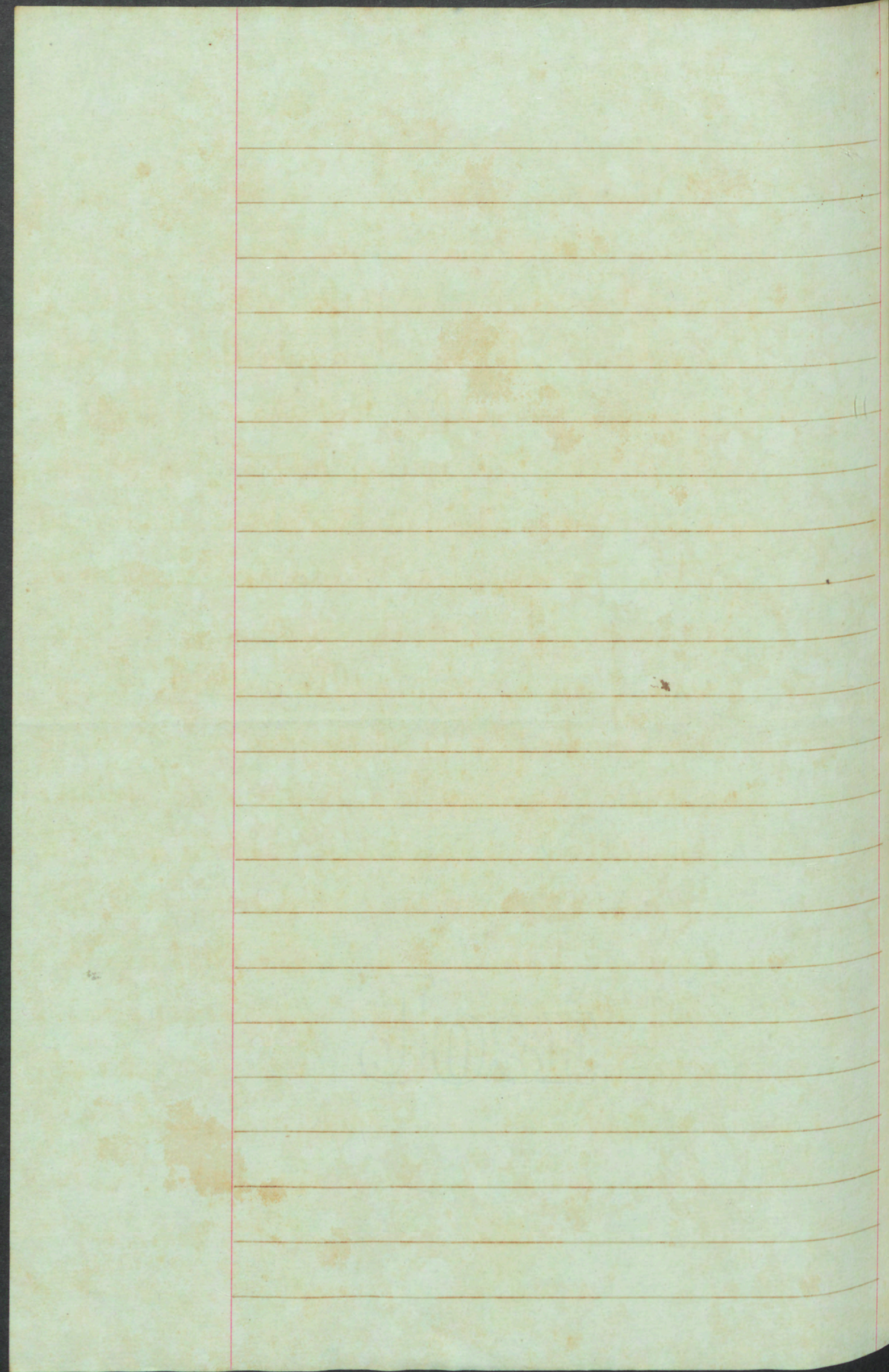
ciudadania
concurso de
horas a las

evento de plus
unuro de fawda

de la vidad de
alez y Con
vros de edap de

de quio puyca
idad manifestada
rey de vros de todas
dermay de vros de
glorioso de

Lopez
de



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

El número setecientos sesenta y uno

De la ciudad de la Habana a veintidos

de diciembre de mil novecientos diez y

ocho ante mí Don Joaquín Márquez Her-

mandez, Donatario de España en esta resi-

dencia. Comparecen: Doña Rosa Clave-

rias Fons, natural de Barcelona, de cincuenta

y tres años de edad, viuda, dedicada a su

casa y veina de esta ciudad en donde

vive; y su hijo Don Alberto Martí Clave-

rias, natural de la Habana, de veintitres

años de edad. Ambos, jeyero y del mismo

domicilio; viuda e hijo, respectivamente,

de Don Bruno Martí Caludes, m'ldito

español fallecido en Cuba en el año de

mil novecientos cinco; y presenta el compro-

vaciente de esta de nacimiento. — Su

Manifiesta hallarse en el pleno goce

de sus derechos civiles y teniendo a mi juicio

la capacidad suficiente para este acto li-

bro y espontáneamente dicen: Que desean

inscribirse en este Donrulado y, al efecto,
de la de primera Que se crea, en Cuba
de Perama oprimida su estado de des-
glo a su padre, ateniéndose al Tratado
de Paris, y presente un certificado que acredite
este ser extemo, afirmando, además, que
de cuenta que su estado oprimido conser-
vaba al morir la ciudadanía española
y que ella no la ha perdido. - Y segundo
comprobarle dice, a la vez, Que conser-
va la misma ciudadanía de sus padres,
pues, no ha optado, por la cubana, ni pro-
tado su ayuda en decisión, ni hecho.
En fin, nada que hoy pudiera oponerse
a la inscripción que pide. - Dique dice
de la primera comprobante que tiene,
además, Dho hijo llamado Miguel An-
gel Martí Claveria, natural de la Ha-
vana, de veintidós años de edad, solte-
ro, dependiente y del mismo domicilio, al
cual crea poder, también, en cédula
y presente esta de su nacimiento,

Declarando que conserua su ciudadanía.
 Todo lo expuesto firmen segun sea cierto, des-
 pue, de advertidos del delito en que incur-
 re el autor de falso testimonio. = M
 Comparecen como testigos de la
 verdad Don Florentino, N. D. de Cas-
 tillo y Don Blas Mejido Brastiga, ma-
 yores de edad, de esta ciudad, quienes firman conde, a los
 declarantes, y sabe que es la verdad
 lo que han manifestado. Heida
 que con fue de presente, sea firmen y
 ratifican todo en lo expuesto y
 firmen con unigo. De todo lo cual y
 de conde a los testigos, yo el conde
 copio. =

Rosa Laverria
 Hermanos

Alberto Martí
 Blas Mejido

Blas Mejido

Handwritten text in cursive script, appearing as bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.

Handwritten text in cursive script on the right page, partially visible. The text is mirrored and difficult to decipher.

Número setecientos sesenta y dos.

En la ciudad de la Habana a veintidos de Noven-
bre de mil novecientos dieciséis ante mí Don Joaquín
Marquez Hernandez, Consul de España en esta resi-
dencia, compareció Doña Concepción Casabella Cas-
tro, natural de la Habana, de cuarenta y tres años de
edad, viuda, dedicada a su casa y vecina de esta ciudad,
de María María cuarenta y ocho; viuda de Don Manuel Lo-
pez García natural español fallecido en Cuba en finis-
de Mayo pasado = asegura hallarse en pleno goce de sus
derechos civiles y teniendo a mi juicio la capacidad sufi-
ciente para este acto dice: Que desea inscribirse en este
Consulado por efecto, declara: Que su esposo se ins-
cribió aquí en el año mil novecientos; y presenta una
cédula señalada con el número tres mil seiscientos no-
venta y siete = Que en citado esposo murió conservan-
do su ciudadanía española y que ella no la ha perdido =
Diga diciendo que de su matrimonio con el defun-
do señor, tiene, entre otros, un hijo llamado Manuel
Alberto Lopez Casabella, natural de la Haba-
na, de veintim años de edad, soltero, empleado

Y del mismo domicilio a cual desea pudiese
también de su cédula de nacionalidad, y
presenta acta de su nacimiento, declarando
que es vecino de la misma ciudadanía —
Todo lo expuesto jura ser cierto, después de
advertido del delito en que incurriré el auto de
falso testimonio. —

Comparecen como testigos de la ver-
dad Don Antonio Lopez Garcia y Don
Santiago Chocra Quintana, mayores de edad,
arquitecto y empleado de vecinos de esta ciudad,
quienes juran condecorar a la declarante y sa-
ber de que soy cierta en sus manifestaciones, de
lo que se fue de presente, he firmado y rati-
fican todo en lo expuesto y firman con
migo. De todo lo cual y de como, a los testigos

del Consulado de J. J.

Concepcion Caraballa

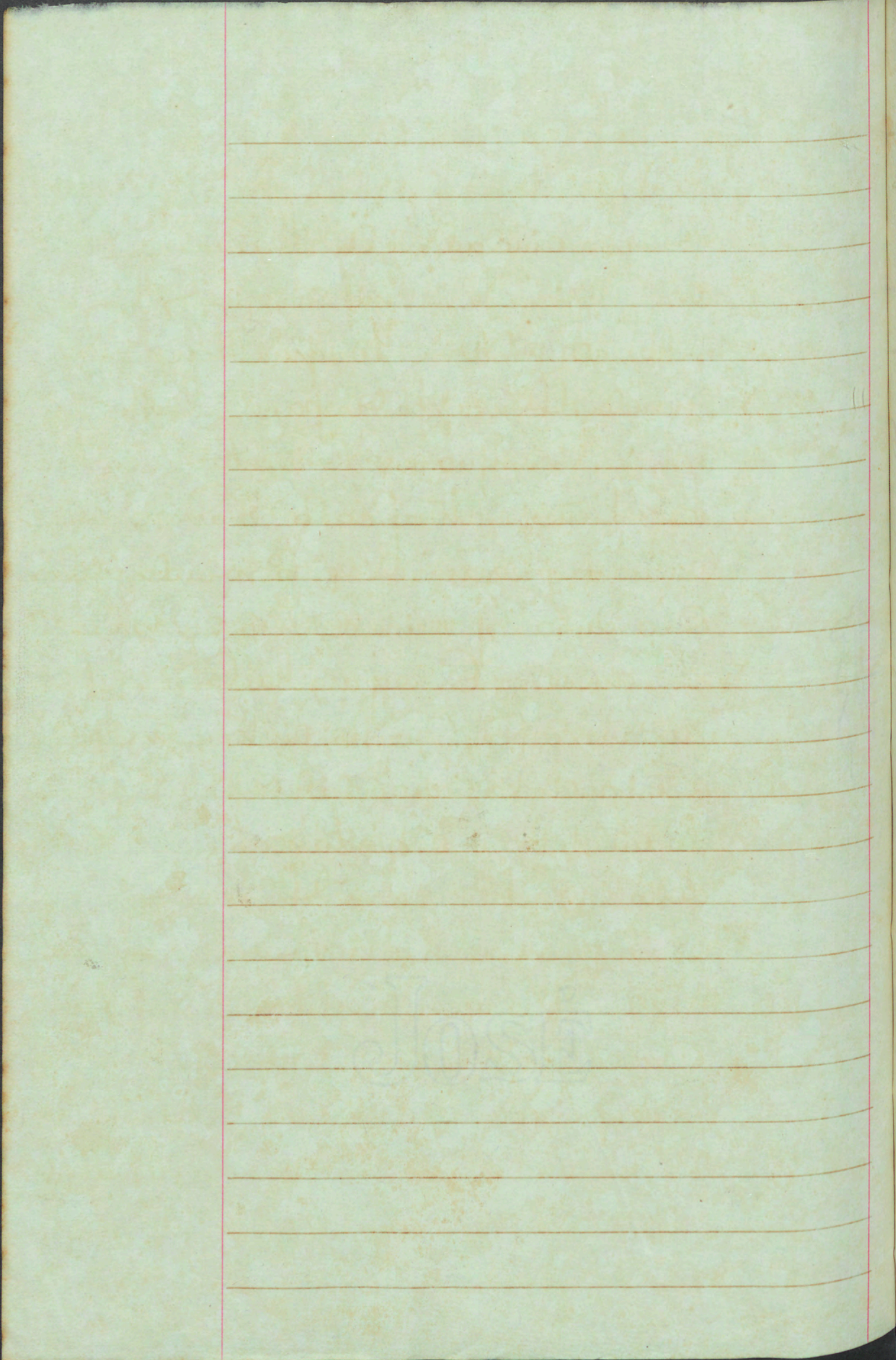
de Lopez Santiago Chocra

Antonio Lopez Garcia

[Faint signature]

...pudiere
...nalidad, y
...declarando
...dania - A
...to, despues de
...e of auto de
...
...de la per
...encia y Adm
...des de edad
...sta ciudad.
...ante de sa
...taciones, Sei
...fuman y rati
...fuman con
...a los testigos

...trago Choc
...way



[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Quincecientos sesenta y tres
 De la ciudad de la Madama veintitres
 de Noviembre de mil novecientos diez y
 ocho ante mi Don Maquin Marquez Ma-
 nanda, Doncel de España en esta resi-
 dencia, Don Juan de España. Don Pedro de
 Luna, natural de la Madama de
 Cuarenta y dos años de edad, viudo, dedico
 de a su casa y veina de esta ciudad en Pe-
 rez mere. = Que me hallarse en el ple-
 no goce de sus derechos civiles y teniendo
 a mi juicio la capacidad suficiente para es-
 te acto libre y espontaneamente dice: Que
 desea inscribirse en este Doncelado y al
 efecto, declara: Que es viudo de Don José
 Garcia Millares, subdito español falle-
 cido en España en mil novecientos seis.
 Que al cesar de la soberania española en
 Vitoria de España de a cargo a su padella,
 ateniéndose al tratado de Buis y que se
 consta que al morir de repetido espa-

Lo conservada su ciudadanía y que
ello hasta el presente no la ha perdido.
Dique diciendo que en su matrimonio
tiene, entre otros, un hijo llamado
José García Luarez, natural de la
Palanca, de veintim años de edad,
y ^{soltero} en el mismo domicilio afecho
de esa jurisdicción también de su cédula;
y presenta su acta de nacimiento, de-
clarando que conserva su misma
ciudadanía. Todo lo expuesto juró
ser cierto, después de advertida del delito
en que incurriría en caso de falso testimo-
nio. Comparecieron como testigos
de la verdad Don Pudencio Alva-
rez Ruiz y Don Manuel Alvarez Tamayo,
mayores de edad, empleados y veci-
nos de esta ciudad, quienes juraron
con a de declarante y saber que ha di-
cho la verdad. Leída la presente,
se afirman y ratifican todos en la
expuesta y afirman con unigo. He

Todo lo cual y de donde se los testigos yo el
Don Manuel de J. O. Ante lineas: "no lea"
Vale =

Dolores Suarez Vel de Garcia

Prudencio Alvarez Ruiz

Manuel Alvarez Zambrano

Juan de los Rios

ania y que
a perdido =
nacimiento
de madre
tuaf de la
de edad,
necio a ser
u edula;
niento, de
misma
suelto jua
de del delito
de testimo-
o testigo
reio a la
de Tamayo,
de y neci
Juan de no
que ha di-
presente,
de en lo
migo. He

[Blank lined page with a vertical red margin line on the left side.]

[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]


Número setecientos sesenta y cuatro
 En la ciudad de la Habana a veintiseis
 de Noviembre de mil novecientos diez y ocho
 ante mí Don Joaquín Márquez Hernández, Don
 José de España en esta residencia, Don Juan
 Don Luis Quiroga y Gelpi, natural de Vera, pro-
 vincia de Oviedo, de veintiseis años de edad, solte-
 ro, empleado y vecino de esta ciudad en el
 número quince, Barrio del Vedado; hijo de
 Don Virto de Quiroga y Miguel, súbdito espa-
 ñol inscrito en este Consulado con cédula
 coniente número ochenta y ocho mil setecientos
 veintiseis.

Que he hallarse en el pleno goce de sus derechos
 civiles y teniendo a mi juicio la capacidad sufi-
 ciente para este acto libre y espontáneamente dice:
 Que conserva la misma ciudadanía de su padre
 Que en ninguna ocasión adquirió carta de natu-
 ralización cubana, ni ha prestado su ayuda en
 elecciones, ni ejercido cargos o empleos del Gobier-
 no de Cuba, ni verificado, en concepto, ningún

Acto contrario a la inscripcion que hoy pide,
y que declara para inscribirse en este Consulado,
Todo lo expuesto para ser cierto, despues
de advertido del delito en que incurrir el au-
tor de falso testimonio. = Comparecen
como testigos de la verdad Don Adolfo
Hernandez y Traverso y Don Manuel Fojó
Nilia, mayores de edad, de comercio y veci-
nos de esta ciudad en la calle "D" número
ocho y letra B, y calle "B" número nueve,
ambos en el Barrio de Vedado, quienes, jura-
mente al declarante y saber que sus mani-
festaciones son ciertas en todas sus partes =
Leida que les fué la presente, se afirman
y ratifican todo en lo expuesto y firman
conmigo. De todo lo cual y de donde a
los testigos yo el Consul doy fe. Entre líneas:
"Lo que declara para inscribirse en este Con-
sulado" = Vale =

En la R. M. de la R. A. Adolfo Hernandez
Manuel Fojó
Procurador

Hay gide,
Ponulads=
to, despues
neurre of au
mpareen
Don Adolfo
manuel Fojo
uis of ueei-
e id. numero
mero nueve,
piene, jman
de sus mani.
o sus frate=
sea fiman
ento fiman
odudig a
Dante llucos:
en este caso

Hernandez

Hay

Blank lined page with a vertical red margin line on the left side.

Partial view of the right page showing handwritten text in cursive script, including the letters 'P' and 'S'.

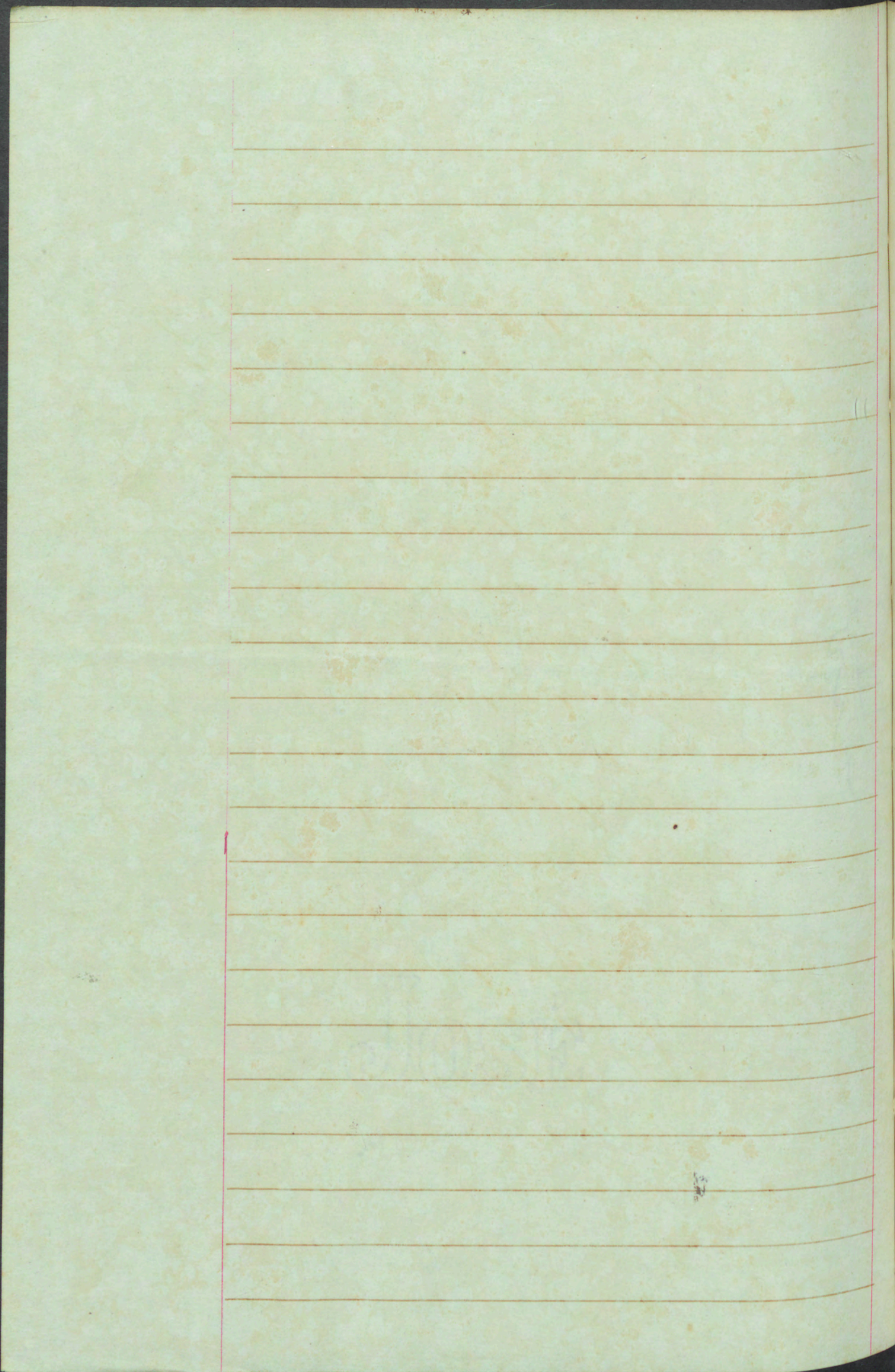
Número trecientos sesenta y cinco
 De la ciudad de la Habana a veintihés
 de Noviembre de mil novecientos diez y ocho ante
 mí Don Joaquín Márquez Hernández, Don su
 de España en esta residencia, comparece: Don
 Andrés Joaquín Ortiz y Fernández, natural de la
 Habana, de veintihés años de edad, soltero, mo-
 rinos y vecino de esta ciudad en Amargura cua-
 renta y cuatro; hijo de Don Manuel Ortiz Petien sub-
 dito español que falleció en Santander en mil no-
 vecientos doce y de Doña María Fernández Paz, tam-
 bién española que reside en Madrid; y presenta el
 compareciente su acta de nacimiento. — En
 Argua hallarse en el pleno goce de sus derechos
 civiles y teniendo a mi juicio la capacidad suficien-
 te para este acto dice: Que desea inscribirse en este Don
 milado y, a efecto, declara: Que marcharon sus pa-
 dres a España en el año de mil ochocientos noventa
 y siete y que lo llevaron consigo = Que su padre estuvo
 en la Península hasta su muerte y que lo consta por mun-
 da que perdió su ciudadanía y que su madre madre

no ha perdido = Que él, por su parte, al llegar a su
mayoría de edad, no ha optado por la ciudadanía
nacional, ni intervenido en elecciones, ni hecho
en fin, nada que hoy pudiera oponerse a la inscrip-
ción que hoy pide = Todo lo expuesto, jura ser cierto,
después de advertido del delito en que incurriría el
autor de falso testimonio. = Comparecen como
testigos de la verdad Don Blas de Peraza de la
vida y Don José Lento y Fente, mayores de
edad, dependiente y abogado, respectivamente,
y vecinos de esta ciudad, quienes juran como
es al declarante y sabe que son ciertas sus de-
claraciones. Leída que los fué la presente, se
afirman y ratifican todos en lo expuesto y
firman conmigo. De todo lo cual y de su contenido
los testigos yo el Don suscribo y firmo.

Juan Antonio
Blas de Peraza
José Lento y Fente

al llegar a su
red, la ciudad
rianos, ni hecho
erro a la inscrip.
to, jua se cieta,
que incurio el
parecen como
perano della
mayres de
respectivamente
es jua con
cietas sus de
a presente, se
expuesto y
y de conda a

~~de p...
de p...~~



Número de testigos sesenta y seis
 En la ciudad de la Habana a veintidós de
 Noviembre de mil novecientos diez y ocho
 ante mi Don Joaquín Márquez Herman-
 deros de don Juan de España y esta veidencia
 comparecieron: Don Eleuterio Lorenzo
 Díez, natural de la Guandá, Santa
 Cruz de Tenerife, Canaria, de cuarenta y
 nueve años de edad, casado, formalero,
 vecino de esta ciudad y con un número
 de veintidós y tres.

Manifiesta hallarse en pleno goce de
 sus derechos civiles y teniendo a mi
 juicio la capacidad legal suficiente para
 este acto libre y espontáneamente dijo:
 Que considero la ciudadanía es-
 pañola pues al cesar de la dominación
 española en Cuba y en virtud del trata-
 do de París, se me dio como español
 y presento esta certificación y se
 la verifico de acto formal en el presente

del Gobierno de Cuba por el que fue
da fenderla.

Suplico siete hijos de ella un solo
varon llamado José Lorenzo
Gonzalez, natural de la Habana
de veintuy años de edad, soltero,
formalero y de esta veindad y pre-
senta partida de nacimiento.

Todo lo expuesto fuere cierto despues
de advertido del delito es que en un
de falso testimonio

Confesarey con testigos de la verdad los
Señores Don Pedro Alvarez Santos y Don Juan
Alvarez Santos mayores de edad, del con-
ejo y vecinos de esta ciudad que en el
de jurar de la verdad manifestaron que lo
fuesen por los declarantes q' quienes cono-
cierto es toda su parte. Y en lo que se
frente p'p'ria todas es su declaracion y su
may conuigo. Q' todo lo en su p'p'ria q' testigos
de q' el C'cutario Lorenzo Diaz

Pedro Alvarez Lorenzo Alvarez
Lorenzo Alvarez

el que fue.

ellos un solo

lo curyo

la Tabara

d. soltero

idad y pre

iendo.

uerto despus

curyo de

la ciudad los

de San Juan

dad. de la curia

uener despus

de San Juan

de San Juan

de San Juan

de San Juan

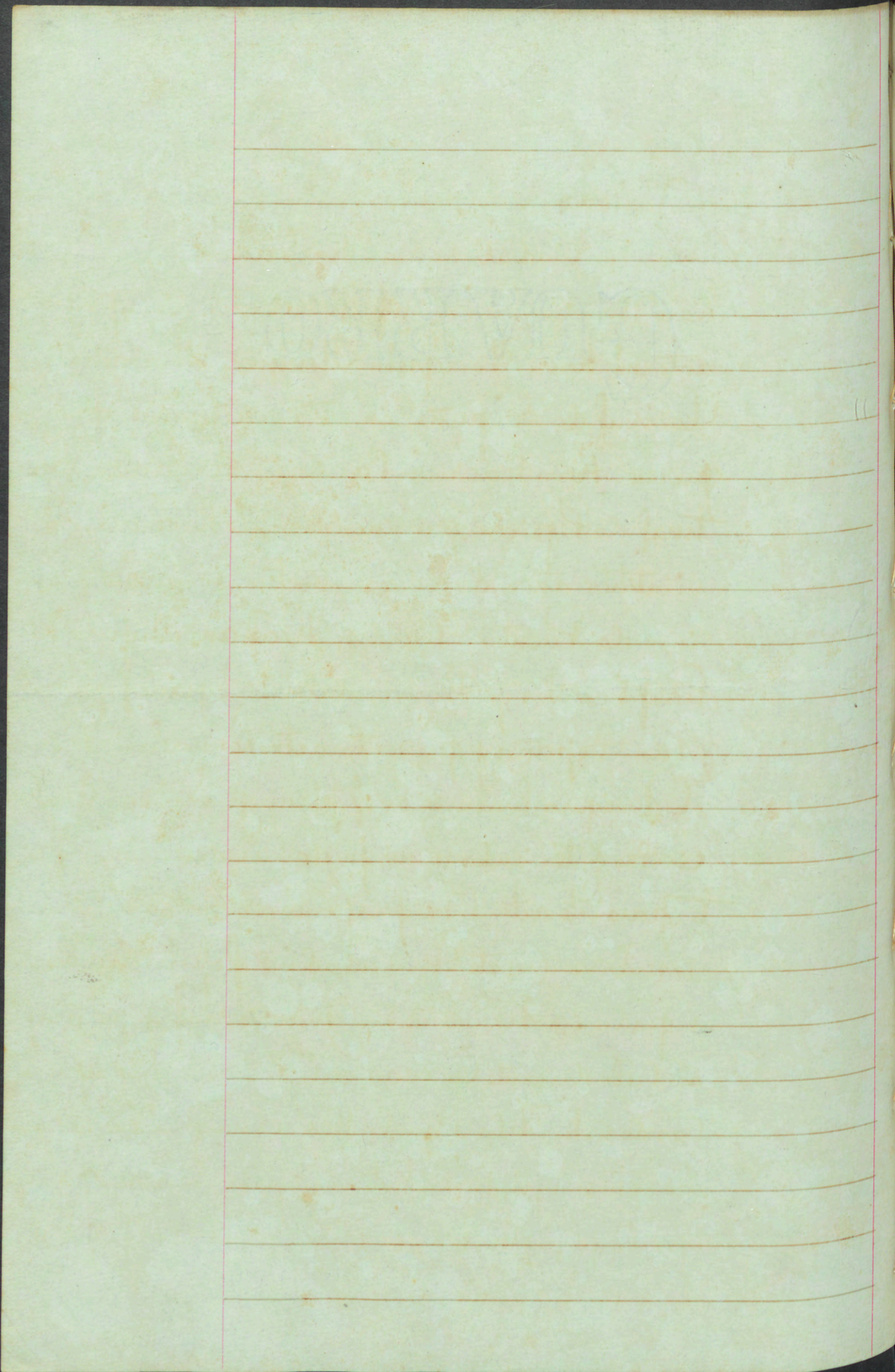
de San Juan

de San Juan

de San Juan

de San Juan

de San Juan



[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

10

Número setecientos sesenta y siete
 En la ciudad de la Habana a veintitres
 de Diciembre de mil novecientos diez y ocho
 ante mí Don Joaquín Márquez Hernández,
 Consul de España en esta residencia, com-
 parece: Don Federico Carriles y Fernández, na-
 tural de Pipián, provincia de la Habana, de
 veintitres años de edad, soltero, jornalero y ve-
 cino de Puentes Grandes, Habana; hijo de Don
 Fidel Carriles y Horna, natural de Pipián que resi-
 de en España; y presenta acta de nacimiento en
 Aragón hallarse en el pleno goce de sus derechos
 civiles y teniendo a mi juicio la capacidad suficien-
 te para este acto libre y espontáneamente dice: Que desea
 inscribirse en este Consulado y, al efecto, declara: que
 su padre era Teniente de la Guardia Civil y que marchó
 de Cuba durante la evacuación de las tropas españolas
 de esta Isla y que lo llevó consigo. Que su padre
 no estuvo aquí, por lo tanto, en la fecha señalada para la
 operación por el Tratado de París y que le consta que effec-
 tamente conserva la ciudadanía española. Que él, por

Importante, no he adquirido carta de ciudadano, ni
prestado su ayuda en elecciones, ni hecho, en
fin, nada que hoy pudiera oponerse a la ins-
cripción que solicita: _____

Todo lo expuesto jura ser cierto, después de
advertido del delito en que incurrí el autor de
falso testimonio. Comparecen como testigos
de la verdad Don Manuel Blanco Femandez y Don
José Gonzalo Malloquin mayor, de edad, em-
pleado y del comercio y vecinos de Cotevez cin-
cuenta y uno. Inquiridos, evauntos y seis,
quienes jura y condece al declarante y sabe que
son ciertas todas sus manifestaciones. Leida
que los fué la presente, se afirman y ratifican to-
dos en lo expuesto y firman conmigo. De
todo lo cual y de condece a los testigos yo el
Don sus doy fé. =

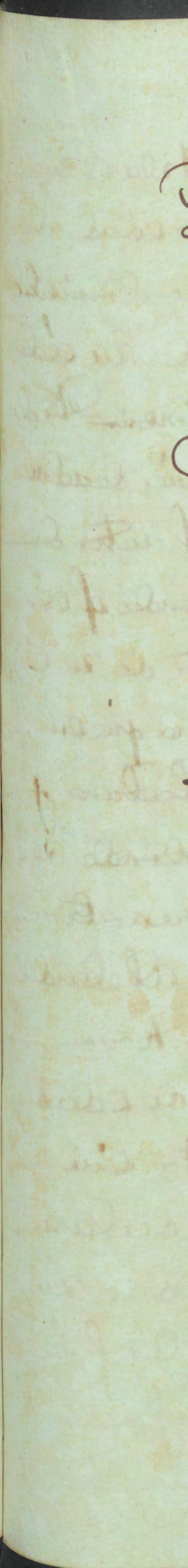
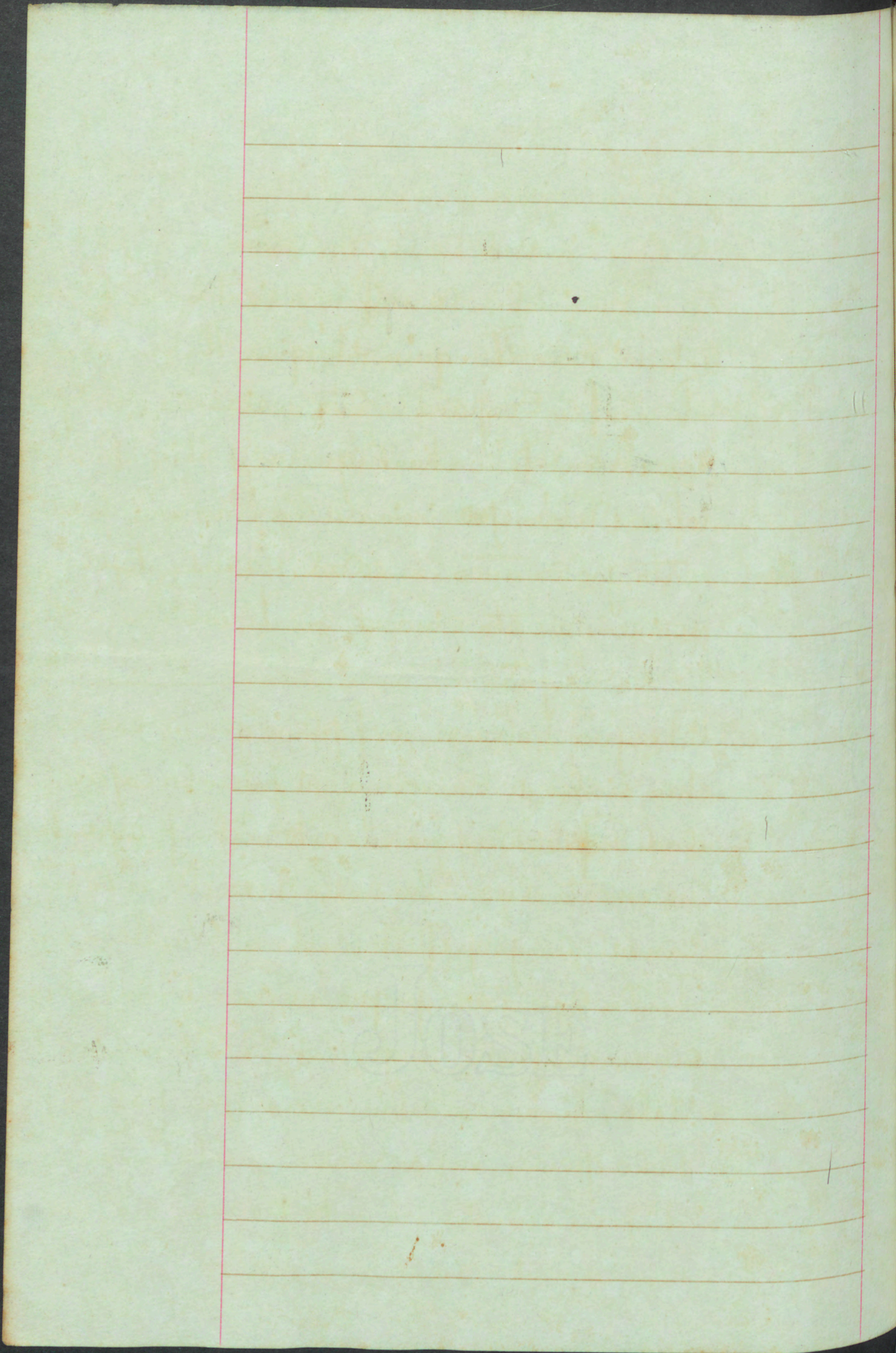
Teodoro Carriles

Manuel Blanco Femandez y José Gonzalo Malloquin

a edano, ni
ni hecho, en
verse a la ins-

En
esto, despues de
de el autor de
como testigos
Fernando y don
de edad, em-
Ostevez cin-
ta y seis,
ante y sobre que
aciones, leida
y ratifican lo
conmigo. De
testigos yo el

Don
y
y



Número Seiscientos sesenta y ocho

En la ciudad de la Habana a veintinueve
de Noviembre de mil novecientos diez y ocho
ante mí Don Joaquín Márquez Hernández,
Consul de España en esta residencia, Compa-
ree: Don Sebastián Figueras y Niquel, natu-
ral de Ordo, provincia de Barragana, de cua-
renta y dos años de edad, casado, tejero y
vecino de esta ciudad en Caobabo, Repu-
blica de Cuba.

Que se halla en el pleno goce de sus dere-
chos civiles y teniendo a mi juicio la capaci-
dad suficiente para este acto libre y espontá-
neamente dice: Que desea inscribirse en este
Consulado y, al efecto, declara: Que lleva en
Cuba once años y que nunca intervino en el
gobierno, ni ejerció cargos del Gobierno de esta
Isla, ni hizo, en fin, nada que hubiera po-
dido perder sus derechos en este Consulado.
Digo diciendo que está casado civil y ca-
nónicamente con Doña Margarita Riera y

Clareda, natural de Romaño, Islas Ba-
leares, de treinta y nueve años de edad, de-
dicada a su casa y del mismo domicilio
a la cual desea proveer también de su cédula.
Se presenta peticion de matrimonio. Todo
lo expuesto para los efectos de adven-
tido del delito en que incurrir el autor de
falso testimonio. Digo diciendo y com-
prouente que, una vez guardista de su cédula,
autoriga a su esposa para que en-
dique en este punto de la Mallorca y
se traslade a Barcelona desde donde re-
quirá viaje a Palma de Mallorca. Com-
prouente como testigos de la verdad Don Alvaro
de Meris Martines de Cardaf y Don
Francisco Fort y los, mayores de edad,
del comercio y vecinos de esta ciu-
dad, quienes para conser al declaran-
te y para que con oienta todas sus
manifestaciones, leida que los fue
la presente se afirmen y ratifiquen
de los cuales expuesto se firmen con